

## A N E X O I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 97-0403-4	INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, S.A.	DON BENITO	1.463.906	454.000
I.A. 97-0453-4	PRESTIMUEBLES VILLANUEVA, S.A.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	830.582	415.000
I.A. 97-0546-4	MARTINEZ GRAJERA, JERONIMO	MONTIJO	161.917	81.000
I.A. 97-0548-4	M Y C PERITACIONES, S.L.	MERIDA	75.928	38.000

### *ORDEN de 1 de diciembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 60 expedientes.*

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

#### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

#### SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

#### TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

#### CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionadas a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Or-

den quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hu-

biera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida, 1 de diciembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-0454-1	VALLEJO MACIAS, DAVID	PLASENCIA	5.402.927	1.459.000	0.0	1.0
I.A. 96-0488-1	GENERAL EXTREMEÑA DE IMPRESION, S.L.	CASAR DE CACERES	7.525.000	1.129.000	1.0	1.0
I.A. 96-0611-1	DISTRIPAN, S.L.	MÉRIDA	2.980.015	447.000	6.0	0.0
I.A. 97-0083-2	INDUSTRIAS RICORSA, S.A.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	735.000	228.000	7.0	0.0
I.A. 97-0202-2	SOC. COOP. LDA. STMO. CRISTO DEL AMPARO	JERTE	17.150.620	1.715.000	1.0	1.0
I.A. 97-0274-1	ULTRACONGELADOS DE BADAJOZ, S.A.	BADAJOZ	62.032.106	21.091.000	19.7	2.0
I.A. 97-0275-2	CREACIÓN 97 SOC. COOP.	BADAJOZ	14.864.562	7.432.000	0.0	6.0
I.A. 97-0279-1	QUESERIA TIERRA DE BARROS, S.L.	CASTUERA	26.147.216	11.243.000	0.0	3.0
I.A. 97-0281-1	MUEBLES MIAPER, S.L.	MÉRIDA	74.989.734	20.247.000	14.0	5.0
I.A. 97-0290-2	SOC. COOP. VEGAS BAJAS	PUEBLA DE LA CALZADA	57.458.910	10.343.000	9.7	1.0
I.A. 97-0298-1	EMBUTIDOS MARSAN, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	11.546.590	3.810.000	1.6	1.0
I.A. 97-0307-1	GARCIA LOPEZ, RAMONA	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	74.997.489	17.249.000	4.0	1.0
I.A. 97-0324-1	FRANCISCO MARTIN COSTA, S.L.	BADAJOZ	15.184.000	5.922.000	11.8	0.8
I.A. 97-0340-1	SANABRIA ALEJANDRE, VICTOR	BERLANGA	1.026.660	308.000	0.0	1.0
I.A. 97-0343-1	TRANSP. Y SUMIN. VALLE DEL JERTE, S.L.	JERTE	41.609.710	7.906.000	1.0	2.0
I.A. 97-0350-1	SANCHEZ MARTINEZ, MIGUEL	BERLANGA	1.265.821	266.000	1.0	1.0
I.A. 97-0377-1	DAVILA GONZALEZ, MANUEL	ZALAMEA DE LA SERENA	3.106.250	466.000	2.0	0.0
I.A. 97-0380-2	EMBUTIDOS MATEO, S.A.L.	CABEZA LA VACA	13.674.283	5.333.000	3.7	1.0
I.A. 97-0393-1	MATADERO MUNICIPAL DE ACEBO, S.L.	ACEBO	17.725.413	7.090.000	0.0	2.0
I.A. 97-0451-1	HOSTEL-QUIM, S.L.	ZAFRA	13.816.991	4.007.000	0.0	3.3
I.A. 97-0461-1	SIERRA SANCHEZ, ANGEL	VALDECABALLEROS	4.119.250	618.000	2.0	0.0
I.A. 97-0462-1	BODEGAS VALDEPENAS DE CORIA, S.A.	CORIA	20.600.000	3.296.000	6.0	1.0
I.A. 97-0494-1	ANGEL OLLEROS Y ASOCIADOS, S.A.	MÉRIDA	3.043.799	609.000	0.0	3.0
I.A. 97-0499-1	REYES GUAREÑO FELIX Y OTRO	MONESTERIO	4.045.698	688.000	0.0	2.0
I.A. 97-0504-1	CARROSE, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	6.758.000	1.825.000	1.0	0.0
I.A. 97-0505-1	MARQUEZ MOLINA JOSE ANTONIO	CORDOBILLA DE LACARA	658.500	178.000	1.0	0.0
I.A. 97-0507-1	MARMOLES Y GRANITOS SILVA Y MUÑOZ, S.L.	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	14.508.550	6.529.000	2.0	3.0
I.A. 97-0515-1	TELEVISION Y RADIO EXTREMADURA, S.L.	DON BENITO	5.100.676	918.000	1.0	2.5
I.A. 97-0520-2	SOC. COOP. SANTA QUITERIA	NAVA DE SANTIAGO (LA)	74.869.493	23.958.000	4.8	0.3
I.A. 97-0527-1	LUCIO NUÑEZ, FCO. JAVIER	TORRE DE DON MIGUEL	13.784.000	4.411.000	0.0	1.3
I.A. 97-0572-1	ALVAREZ AGUDO, JOSE MANUEL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	21.518.232	3.658.000	0.0	2.0
I.A. 97-0580-1	SANCHEZ MONTERO, JOSE LUIS	BADAJOZ	950.267	162.000	0.0	2.0
I.A. 97-0611-1	MESTRE LOPEZ, RAFAEL	ALCANTARA	5.720.739	858.000	0.0	1.0
I.A. 97-0621-1	ORTIZ GOMEZ, MARCELINO FRANCISCO	FUENTE DEL MAESTRE	4.318.270	1.425.000	0.0	2.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-0627-1	DE JOSE VALCARCEL, EMILIO	FERIA	11.181.163	1.901.000	0.0	2.0
I.A. 97-0643-1	FAHIALSI, S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	7.258.895	2.613.000	0.0	2.0
I.A. 97-0672-1	PASCUAL RODRIGUEZ, ANTONIO	MONTIJO	593.305	178.000	0.0	1.0
I.A. 97-0701-1	CASH EXTREMEÑO, S.A.	ALMENDRALEJO	62.211.942	16.797.000	0.0	6.0
I.A. 97-0709-1	CHAMIZO GARCIA, JOSE Y OTRO	CASTUERA	11.020.730	2.976.000	0.0	2.0
I.A. 97-0718-1	TALLERES FAMEEL, S.L.	VALVERDE DE LEGANES	11.179.114	1.900.000	0.0	2.5
I.A. 97-0720-1	EXTRECAR, S.L.	CACERES	16.293.816	3.911.000	21.0	3.0
I.A. 97-0724-1	LOPEZ-NAVARRETE LOPEZ ENRIQUE	ALMENDRALEJO	1.463.000	219.000	0.0	1.0
I.A. 97-0727-1	HORMIGONES CORIA, S.L..	CORIA	13.605.000	4.898.000	1.0	2.0
I.A. 97-0728-1	SANCHEZ RECIO PEDRO	MADRONERA	4.510.892	1.353.000	1.0	0.5
I.A. 97-0731-1	TREJO SAYAGO, MANUELA	BARCARROTA	30.272.477	9.990.000	2.0	1.0
I.A. 97-0819-2	COOP. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	74.953.305	29.232.000	18.0	1.1
I.A. 97-1114-1	DOMINGUEZ DURAN, JUAN	FUENTE DE CANTOS	14.268.400	6.563.000	4.0	3.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 96-0453-1	GALLARDO MACIAS, LUIS CARLOS	BADAJEZ
I.A. 97-0321-1	FERREIRA GARROTE, JUAN PABLO	MONESTERIO
I.A. 97-0371-2	SOCIEDAD COOPERATIVA SAN RAMON	ZARZA DE GRANADILLA
I.A. 97-0524-1	FIGUEROA DONAIRE, LUIS Y OTRO	CACERES
I.A. 97-0526-1	ARIDOS GONZALEZ ALVAREZ, S.L.	BADAJEZ
I.A. 97-0594-1	CARNES Y CONSERVAS ESPAÑOLAS, S.A.	MONTIJO
I.A. 97-0657-1	LOZANO CHINARRO, S.L	BARCARROTA
I.A. 97-0666-1	DUQUE ROMERO, MIGUEL	TORNAVACAS
I.A. 97-0693-1	LUENGO ROMERO, FLORENCIO	CASTILBLANCO
I.A. 97-0750-1	PRIETO ROLLANO JOAQUIN	VALENCIA DE ALCANTARA
I.A. 97-0754-1	CALDERON MACHUCA ANTONIO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
I.A. 97-0771-1	PINTURAS FARIÑA, S.L.	BADAJEZ

## ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 15-05-97 (D.O.E. 03-06-97)			
I.A. 96-0396-2	SOC. COOP. ARCO DEL ARA	INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE:	38.917.980 SUBVENCIONABLE:
		SUBVENCION:	13.621.000 SUBVENCION:
		EMPLEO CREADO:	1.3 EMPLEO CREADO:
			9.422.700
			3.298.000
			1.3